



11 426

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, **28 OCT 2016**

**VISTO:** la proximidad de la entrada en vigencia del nuevo Código de Proceso Penal aprobado por la Ley N° 19.293 de 19 de diciembre de 2014;

**RESULTANDO:** que la puesta en funcionamiento del mismo requiere la coordinación de acciones entre varias instituciones estatales;

**CONSIDERANDO:** que a los efectos de consensuar criterios y acciones al respecto se entiende pertinente la celebración de un Convenio entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y la Fiscalía General de la Nación;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Apruébase el adjunto proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y la Fiscalía General de la Nación, por el que se crea una Comisión Interinstitucional con el cometido de consensuar criterios y acciones relativas a la entrada en vigencia del Código de Proceso Penal.

2°.- Autorízase al señor Ministro del Interior a suscribir el referido Convenio por el Poder Ejecutivo.

3°.- Exhórtase a las instituciones integrantes de la Comisión Interinstitucional a designar sus respectivos representantes y suplentes.

4°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2016/02001/01254.